

Bogotá D.C., viernes, 31 de julio de 2026



Al responder cite este Nro.
20264400698511

DSEC

Honorable Representante
Alexander Harley Bermúdez Lasso
Presidente Comisión Cuarta
Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.cuarta@camara.gov.co

Honorable Representante
Alfredo Ape Cuello Baute
Presidente Comisión Tercera
Cámara de Representantes
Congreso de la República
comision.tercera@camara.gov.co

Honorable Senadora
Diela Liliana Benavides Solarte
Presidente Comisión Cuarta
Senado de la República
Congreso de la República
comision.cuarta@senado.gov.co

Honorable Senadora
Sara Jimena Castellanos Rodríguez
Presidente Comisión Tercera
Senado de la República
Congreso de la República
comision.tercera@senado.gov.co

Edificio Capitolio Nacional Carrera 7 No. 8-68

Asunto: Informe trimestral Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema
General Regalías - SGR

Honorables Congresistas, reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 26¹ de la Ley 2441 de 2024², atentamente se remite el informe que presenta las presuntas situaciones

¹ "El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación".

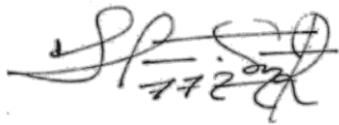
² "Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".

irregulares identificadas en el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías durante el segundo trimestre de 2026³, así como, las medidas administrativas adoptadas para proteger dichos recursos y garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Dicho informe está elaborado teniendo en cuenta la información reportada por las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en el aplicativo de seguimiento GESPROY SGR⁴.

Así mismo, se precisa que se cuenta con total disposición para atender cualquier inquietud o brindar cualquier otra información que se encuentre dentro del alcance de competencia de este Departamento Administrativo.

Cordialmente,



RUBÍN ARIEL HUFFINGTON RODRÍGUEZ

Subdirector General del Sistema General de Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Se anexa: Informe trimestral

Con copia a: Dr. Edgar Henry Pacheco Vargas, Director de Seguimiento, Evaluación y Control, SGSGR, DNP
edpacheco@dnpp.gov.co
Dr. Sebastian Ramirez Flechas, Asesor DG DNP, sebramirez@dnpp.gov.co

Preparó: María Cristina Ramirez Castañeda, Profesional Especializada SGSGR. 



Revisó: Jennifer Gómez Martín  / Socorro del Carmen Rojas / Martha X. Aguirre, Asesoras SGSGR

Aprobó: Vanessa Barney Cabal /Asesora SGSGR 

³ El primer, segundo, tercer, cuarto y quinto informe trimestral fueron remitidos al Congreso de la República con oficios radicados números DNP 20254800375061 del 25 de mayo de 2025, 20254800569461 del 14 de agosto de 2025, 20254800742471 del 30 de octubre de 2025, 20264800049001 del 31 de enero de 2026 y 20264800467241 del 12 de mayo de 2026, respectivamente. Pueden ser consultados en la página web del SGR en el link: <https://2025.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadoseInformes/InformesLey2441.aspx>

⁴ Plataforma tecnológica creada por el Departamento Nacional de Planeación en donde las entidades ejecutoras gestionan los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. Es la principal fuente de información para el análisis de las inversiones dado que las entidades ejecutoras reportan información mensual del estado de los proyectos de inversión y se consolida información de los resultados de las inversiones del SGR realizadas en todo el territorio nacional. En conclusión, es una herramienta de gestión de proyectos, gestión financiera y de reportes de información al SSEC donde las entidades ejecutoras deben registrar la información de los proyectos de manera veraz, oportuna e idónea (Artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y literal g) del artículo 1.2.10.1.4 del Decreto 1821 de 2020, adicionado por el Decreto 804 de 2021).



INFORME TRIMESTRAL

AL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR

SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN
Y CONTROL DEL **SGR**



Subdirector General del Sistema General de Regalías

Rubín Ariel Huffington Rodríguez

Director de Seguimiento, Evaluación y Control

Edgar Henry Pacheco Vargas

Subdirector de Análisis y Resultados

Emilio Saavedra Gutiérrez

Subdirector de Seguimiento al Desempeño

Carlos Uriel Manrique Ladino

Subdirector de Control

Roger Steven Ramírez Gómez

Julio 2026



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	5
2 SITUACIONES IRREGULARES IDENTIFICADAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SGR.	5
2.1 Alertas identificadas en los proyectos de inversión. Periodo 01 de abril al 31 de mayo de 2026.	5
2.2 Alertas acumuladas al 31 de mayo de 2026.	7
2.3 Actuaciones administrativas de seguimiento y desempeño.	12
2.4 Visitas a proyectos con ajustes por adición de recursos solicitados al OCAD Regional y OCAD Paz	15
3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL	17
3.1 Régimen de Transición Ley 1530 de 2012	17
3.2 Procedimientos Correctivos y Sancionatorios - PACS	17
3.3 Procedimiento Administrativo De Control (PAC) - Ley 2056 de 2020	18
REFERENCIAS	23

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y con el propósito de fortalecer la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se hace presentación ante el Congreso de la República el informe trimestral según lo dispuesto en el parágrafo¹ del artículo 26 de la Ley 2441 de 2024².

El informe contiene las situaciones irregulares identificadas en el manejo de los recursos del SGR durante el segundo trimestre de 2026, así como las medidas administrativas adoptadas para proteger dichos recursos y garantizar la correcta ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

A través de este ejercicio, se reafirma el compromiso con la gestión responsable de los recursos públicos y el desarrollo sostenible del país, promoviendo una mayor eficiencia en la inversión pública de los territorios.

¹ El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las Comisiones Económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.

² Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

01

SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

El seguimiento, la evaluación y el control administrativo, a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), se realiza a través de la recolección, consolidación, análisis y verificación de información correspondiente a la ejecución, avance y resultados de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

En esta labor de recolección de información, son las entidades beneficiarias y ejecutoras, quienes como actores del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control - SSEC, aportan periódicamente información relacionada con el avance de los proyectos en términos de alcance, tiempo y costo de estos. El análisis de la información permite identificar alertas de ejecución y enfocarse en algunos proyectos en los cuales, mediante visitas de inspección y de verificación, se busca identificar riesgos y posibles irregularidades en el manejo de los recursos del SGR, que son objeto de reporte ante los organismos de control y ante la Fiscalía General de la Nación (FGN). Cuando se identifican estos riesgos se activa el componente de control, el cual busca proteger los recursos mediante la adopción de medidas administrativas tendientes a velar por el uso eficiente y eficaz de los mismos.

02

SITUACIONES IRREGULARES IDENTIFICADAS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SGR.

2.1 ALERTAS IDENTIFICADAS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. PERIODO 01 DE ABRIL 2026 AL 31 DE MAYO DE 2026³.

Durante el periodo analizado, se aprobaron 542 proyectos por un valor de \$3,59 billones del SGR.

Al desagregar por tipo de entidad ejecutora, en primer lugar, con el 64,6%, se encuentran los “otros ejecutores”⁴ que corresponden a 350 proyectos por valor de \$2,68 billones. En

segundo lugar, los municipios, con 168 proyectos aprobados por un valor de \$ 0,41 billones con una concentración de 31%. En conjunto, estas dos categorías de ejecutores representaron el 95,6% del total de proyectos aprobados del trimestre analizado.

³ El corte de información corresponde al realizado por las entidades ejecutoras en el aplicativo GESPROY – SGR al 15 de junio de 2026, teniendo en cuenta el avance que tuvieron los proyectos al 31 de mayo de 2026. Lo anterior, en el marco de la Resolución 4574 de 2025. “Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se deroga la Resolución 0226 de 2024 y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Como son: Fondos Mixtos, Asociaciones, Empresas de Servicios Públicos, entre otros.

Tabla 1. Balance de aprobaciones II Trimestre 2026.

APROBACIONES POR TIPO DE EJECUTOR – II TRIM 2026			
TIPO EJECUTOR	No. PROYECTOS	CONCENTRACIÓN	VALOR SGR
OTROS EJECUTORES	350	64,6%	\$ 2,68
MUNICIPIO	168	31,0%	\$ 0,41
DEPARTAMENTO	21	3,9%	\$ 0,44
CAR	3	0,6%	\$ 0,06
TOTAL	542	100%	\$ 3,59

fuelle: DNP–DSEC–SAR. / * cifras en billones.

De los proyectos aprobados en este periodo, los siguientes presentan alertas:



Para el periodo analizado no se registra información de proyectos con **plazo de ejecución vencido** ⁵.



Proyectos sin programación⁶ / se presentan 56 proyectos con una inversión total de recursos del SGR por \$643 mil millones. De los 56 proyectos, 45 por \$633,9 mil millones fueron aprobados en abril 2026, 11 por \$9,1 mil millones fueron aprobados en mayo 2026.

El tipo de ejecutor con mayor número de proyectos en esta alerta corresponde a ‘otros ejecutores’ con 44 proyectos por \$619,8 mil millones, lo que representa una alta concentración de proyectos con un 78,6% sobre el total, seguido de los municipios como entidades ejecutoras, con 12 proyectos (21,4%) por \$23 mil millones.

El Fondo Mixto para la Promoción de las Energías Renovables, el Desarrollo Integral y la Gestión Social registra 5 proyectos por valor SGR de \$51 mil millones sin información del plazo de ejecución de actividades.

5 Corresponden a proyectos los cuales conforme a la programación definida para la ejecución del proyecto presentan un plazo vencido.

6 Corresponden a proyectos para los cuales no se ha registrado el horizonte de ejecución en el aplicativo Gesproy SGR.



**PROYECTOS CON BRECHAS
ENTRE AVANCES
DIFERENCIA ENTRE AVANCE
FINANCIERO Y EJECUCIÓN**

5

Bajo la alerta de brechas entre avances, se identifican un total de 5 proyectos por valor SGR de \$215 mil millones. De estos, tres (3) proyectos por valor de \$213 mil millones, son ejecutados por la Empresa Generadora De Desarrollo Nacional S.E.M S.A.S., clasificada en la categoría de ‘otros ejecutores’, concentrando el 60% del total de proyectos asociados a esta alerta.

El proyecto 2026158100001 - *Construcción de unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en el municipio de Tipacoque en el departamento de Boyacá*, ejecutado por la Empresa de Desarrollo Territorial Masdesarrollo SAS, registra una ejecución financiera del 90,18%, y ningún avance físico 0%. El valor SGR de este proyecto es de \$497 millones, y representa la mayor brecha identificada entre el avance financiero y físico entre las entidades mencionadas.

2.2 ALERTAS ACUMULADAS AL 31 DE MAYO 2026.

Desde 2012 y al corte del informe, se han aprobado 36.389 proyectos en el Sistema General de Regalías, por \$122,3 billones. Así mismo, se identifican 96 proyectos adicionales por valor SGR de \$ 211 mil millones que son objeto de liberación de recursos al no expedir el acto administrativo que ordena la apertura el primer proceso de contratación en los 6 meses, y no presentar prórroga, de conformidad con la **Ley 2056 de 2020** y el **Decreto 1821 de 2020**. Al respecto se precisa que estos 96 proyectos no hacen parte del universo analizado en el presente informe.

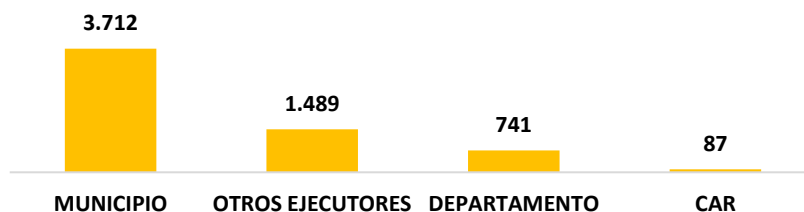
PROYECTOS SIN EFECTUAR CIERRE

Con corte al 31 de mayo de 2026, la alerta más relevante está asociada a proyectos sin efectuar el cierre que asciende a 6.029 proyectos por \$22 billones del SGR, los cuales no han realizado el cierre dentro de los 6 meses posteriores a su terminación, lo que equivale al 20 % sobre el total de proyectos terminados (30.314).

Los municipios en su calidad de entidades ejecutoras presentan una concentración del 61,6% del total de los proyectos en esta alerta, es decir, 3.712 proyectos, seguido de “otros ejecutores” con 1.489 proyectos con un 24,7%, tal como se ilustra en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Proyectos sin ejecutar cierre

■ PROYECTOS SIN EJECUTAR CIERRE



fuentes: DNP–DSEC–SAR

PROGRAMACIÓN VENCIDA

La segunda alerta con mayor número de proyectos asociados es la programación vencida con 1.990 proyectos por valor SGR de \$13 billones. Estos proyectos han superado el horizonte planeado para su ejecución, sin que se registre su terminación o se reprogramen.

Por tipo de entidad ejecutora, el Fondo para la Promoción de la Infraestructura, el Desarrollo Integral y la Gestión Social Sierra Nevada es la entidad con mayor número de proyectos

asociados a esta alerta, con un total de 60 por valor SGR de \$387 mil millones; seguido del Departamento del Cauca con 55 proyectos por valor SGR de \$504 mil millones.

En el siguiente cuadro, se presenta el top 5 de ejecutores con mayor número de proyectos (190) con programación vencida concentrando el 9,55% sobre el total de proyectos que presentan esta alerta.

Tabla 2. Top 5 ejecutores con proyectos con programación vencida - corte 31 de mayo 2026.

ENTIDAD EJECUTORA	TIPO EJECUTOR	No. PROYECTOS	VALOR SGR
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA INFRAESTRUCTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL SIERRA NEVADA	OTROS EJECUTORES	60	\$ 386,6
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DEPARTAMENTO	55	\$ 503,7
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	OTROS EJECUTORES	29	\$ 261,1
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -ASOSUPRO	OTROS EJECUTORES	25	\$ 60,9
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA	OTROS EJECUTORES	21	\$ 60,7
TOTAL		190	\$ 1.273,0

fuelle: DNP–DSEC–SAR / cifras en miles de millones

Desde el punto de vista de sectores de inversión, los proyectos del Sector Transporte concentran el 31% del total de proyectos con la alerta de programación vencida, seguido de Vivienda 18% y Educación 9%, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 2. Top 3 de Sectores con mayor cantidad de proyectos con programación vencida



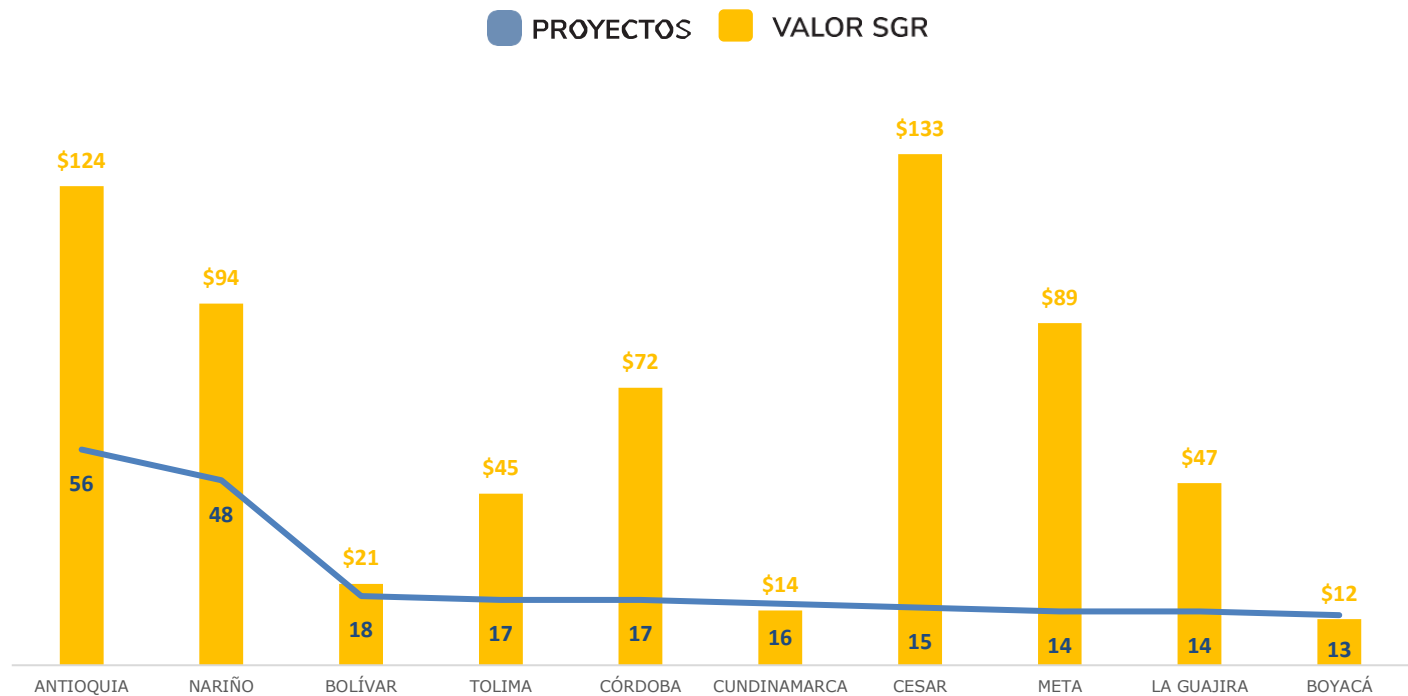
fuelle: DNP–DSEC–SAR

PROYECTOS SIN PROGRAMACIÓN

Con corte al 31 de mayo de 2026, se identifican 358 proyectos por valor SGR de \$1,9 billones, los cuales no cuentan con plazo de ejecución registrado. La categoría de “otros ejecutores”, concentra el mayor número de estos casos con 210 proyectos (59%) que representan una inversión por recursos del SGR de \$1,6 billones.

Al revisar estas alertas a nivel departamental, las entidades ejecutoras localizadas⁷ en el Departamento de Antioquia concentran la mayor cantidad de proyectos en esta situación con 56, por valor SGR de \$124 mil millones, seguido del departamento de Nariño con 48 proyectos y una inversión SGR de \$94 mil millones y Bolivar con 18 proyectos por valor \$21 mil millones.

Gráfico 3. Top 10 - Proyectos sin programación por localización de las entidades ejecutoras



fuelle: DNP–DSEC–SAR / cifras en miles de millones.

El departamento del Cesar, se posiciona como el séptimo departamento con mayor valor de inversión del SGR, con un total de \$133 mil millones asociados a 15 proyectos con esta alerta. La entidad Agencia de Desarrollo Local Nariño del Departamento de Nariño, presenta el mayor número de proyectos con esta alerta, 28 en total, con una inversión SGR de \$20,6 mil millones.

Por otro lado, el proyecto 20201301010353 de la

entidad ejecutora Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.E.S.P – DISPAC S.A. E.S.P denominado “Construcción de la interconexión eléctrica de las localidades rurales costeras pertenecientes a tres municipios del departamento del Cauca y en siete municipios del departamento de Nariño, segunda etapa nacional”, el cual no presenta registro de programación en el aplicativo dispuesto por el DNP. Adicionalmente, corresponde al proyecto con el mayor valor de inversión, con recursos del SGR por \$428 mm..

7 corresponde al lugar donde fue creada la naturaleza jurídica de la entidad.

BRECHA ENTRE AVANCES

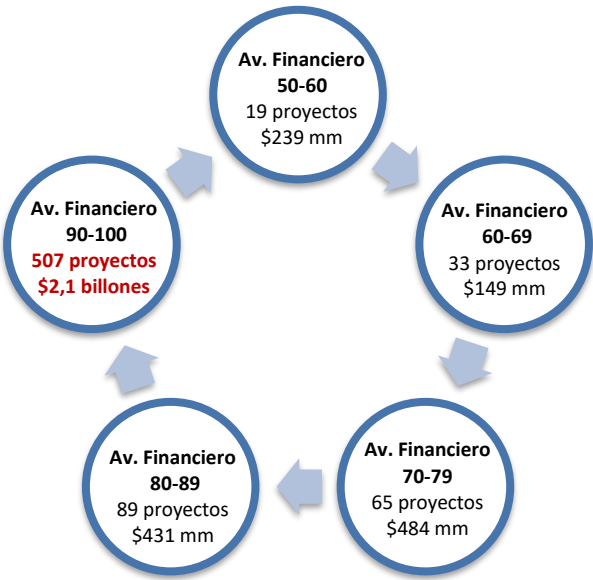
La alerta de ‘Brecha entre el avance físico y financiero, se genera cuando existe una diferencia considerable entre el avance financiero y el avance físico de un proyecto superando así los niveles de tolerancia definidos, los cuales se detallan en la tabla 3. Al corte del informe, se identifican 713 proyectos, distribuidos en cinco rangos de diferencia establecidos. Esta cifra representa el 2% del total de proyectos aprobados considerando solo proyectos en ejecución y terminados para los cuales aplica esta alerta, lo cual equivale a 35.660 proyectos.

Tabla 3. Rangos de tolerancia entre avances físicos y financieros.

Rango	Avance financiero	Avance físico (Rango mínimo)	Brecha permitida (Avance financiero - Avance físico)
1	>=50 y <60%	>=0 y <10%	50
2	>=60% y <70%	>=20% y < 30%	40
3	>=70% y <80%	>=40% y <50%	30
4	>=80% y <90%	>=60 y <70%	20
5	>=90% y <=100%	>=80% y <=90%	10

fuelle: DNP–DSEC–SAR

Gráfico 4. Rango Tolerancia de brecha



Fuente: DNP–DSEC–SAR

El rango de tolerancia de brecha que concentra el mayor número de proyectos corresponde a aquellos con un avance financiero entre 90 – 100, con un total de 507 proyectos. Dentro de este grupo, los municipios como entidades ejecutoras registran la mayor participación, con 247 proyectos que suman una inversión SGR de \$692 mil millones.

Dentro de la brecha de 90 – 100, la **Agencia de Desarrollo Local de Nariño** como entidad ejecutora tiene el mayor número de proyectos con un total de 27 proyectos por un valor aproximado de \$17 mil millones, de los cuales **26 no registran avances físicos** y los avances financieros superan el rango del 90%, lo que representa una inversión SGR cercana a los \$16,4 mil millones.

PROYECTOS CON TODOS LOS CONTRATOS SUSPENDIDOS

Por último, la alerta de “Proyectos con todos los contratos suspendidos” identifica 526 proyectos en estado de ejecución, por un valor SGR de \$3,32 billones, lo que equivale al 9,84 % del total de proyectos aprobados en ejecución. Adicionalmente, esta alerta también se presenta en proyectos en estado terminado, para los cuales, al corte de la medición, se identifican 35 proyectos por un valor SGR de \$151,6 mil millones. Estos proyectos presentan una interrupción temporal de la ejecución de obligaciones contractuales, según lo suscrito entre el contratista y la entidad ejecutora.

En relación con esta alerta, el Departamento de Santander presenta el mayor número de proyectos en estado en ejecución con un total de 18 con una inversión SGR de \$156,6 mil millones, seguido del Fondo para la Promoción de la Infraestructura, el Desarrollo Integral y la Gestión Social Sierra Nevada,

quien cuenta con 16 proyectos en esta situación con una inversión del SGR por valor de \$157,5 mil millones. No obstante, aunque presentan el mayor número de proyectos, el Departamento del Cauca como entidad ejecutora presenta 14 proyectos con esta alerta, pero la sumatoria de la inversión SGR de estos proyectos es la mayor por valor de \$231,2 mil millones, seguido de la entidad Gestora de proyectos para el desarrollo – GESPRODE quien presenta 7 proyectos por valor de \$159 mil millones.

Entre las causales de suspensión de contratos más comunes se encuentran: ajustes de diseños, estudios o condiciones técnicas; condiciones climáticas o de un tercero (imprevisibles); y orden público. Lo anterior teniendo en cuenta la información reportada por las entidades ejecutoras en el aplicativo dispuesto por el DNP.

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN DE ALERTAS A EJECUTORES

Con el fin que las entidades ejecutoras tomen acciones oportunas que permitan una adecuada ejecución de los proyectos de inversión, desde la Subdirección de Análisis y Resultados se han remitido comunicaciones a las entidades ejecutoras sobre las alertas asociadas a sus proyectos, incluyendo la descripción de cada alerta y las acciones requeridas para su subsanación. Cabe señalar que esta comunicación ha sido dirigida a aquellas entidades que registran dos o más alertas asociadas a un mismo proyecto, a continuación, se presenta el resumen de la gestión realizada por la Subdirección durante lo corrido el trimestre analizado.

Gráfico 5. Comunicados de alertas en la ejecución de proyectos



fuelle: DNP–DSEC–SAR

2.3 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO.

Con el fin de velar por el uso eficaz y eficiente de los recursos del SGR durante la etapa de ejecución de los proyectos, a través de la Subdirección de Seguimiento al Desempeño, en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio del 2026, se realizaron visitas de seguimiento en el lugar de ejecución a **433 proyectos por valor total de \$4,26 billones**, de los cuales \$3,92 billones

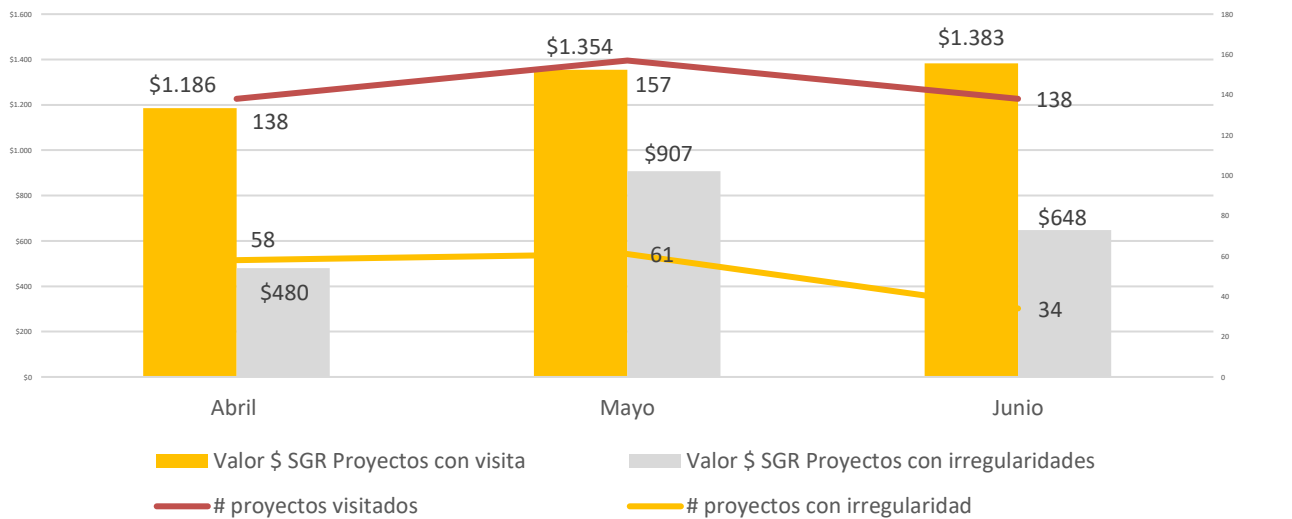
corresponden a recursos del SGR. Esto con el fin de determinar en forma directa, el estado de la ejecución y el avance. Los 433 proyectos se encuentran financiados con recursos del SGR en un 92% y el 8% restante con otras fuentes, tales como Presupuesto General de la Nación (PGN) y recursos propios, entre otros.

VISITAS DE SEGUIMIENTO II TRIMESTRE 2026

	433 proyectos visitados
	\$ 4,26 billones (\$ 3,92 billones SGR)
	225 ejecutores

Ahora bien, para el 2do trimestre del 2026, en el desarrollo de las visitas se identificaron situaciones o hechos de presuntas irregularidades en **153 proyectos que consolidan un valor SGR aprobado de \$2,03 billones**. Se resalta que, se encuentran en elaboración los informes de 91 proyectos visitados por valor de \$614 mil millones que están en proceso de identificación de presuntas irregularidades. De esta forma del total de proyectos visitados, un total de 189 proyectos por valor SGR de \$1,27 billones se encuentran sin situaciones de riesgo.

Gráfico 6. Proyectos con presuntas irregularidades en la ejecución, 2do trimestre del 2026



Fuente: DNP–DSEC–SSD/ cifras en miles de millones.

En el 2do trimestre del 2026, se visitaron 433 proyectos por valor SGR de \$3,92 billones, de estos proyectos visitados los departamentos que concentran un mayor valor de recursos del SGR son: El departamento del Meta con el 14.3% (24 proyectos por \$561 mil millones), seguido por el departamento de La Guajira con el 8.5% (13 proyectos por \$ 332 mil millones), luego el Departamento de Cundinamarca con el 8.3% (56 proyectos por \$325 mil millones) y el departamento del Magdalena con el 7.9% (13 proyectos por \$309 mil millones).

En cuanto a las presuntas irregularidades en la ejecución identificados en las visitas, el Departamento donde se han encontrado más proyectos con presuntas irregularidades es Bolivar con 17 proyectos por valor aprobado SGR de \$97 mil millones, seguido del departamento del Meta con 9 proyectos por valor SGR de \$208 mil millones y, el Departamento de Antioquia con 9 proyecto por valor SGR de \$177 mil millones.

En la siguiente tabla, se describen los proyectos visitados y los proyectos con riesgos en la ejecución por departamento:

Tabla 4. Distribución de proyectos con visitas de seguimiento y proyectos con irregularidades en la ejecución, por departamento en el segundo trimestre del 2026.

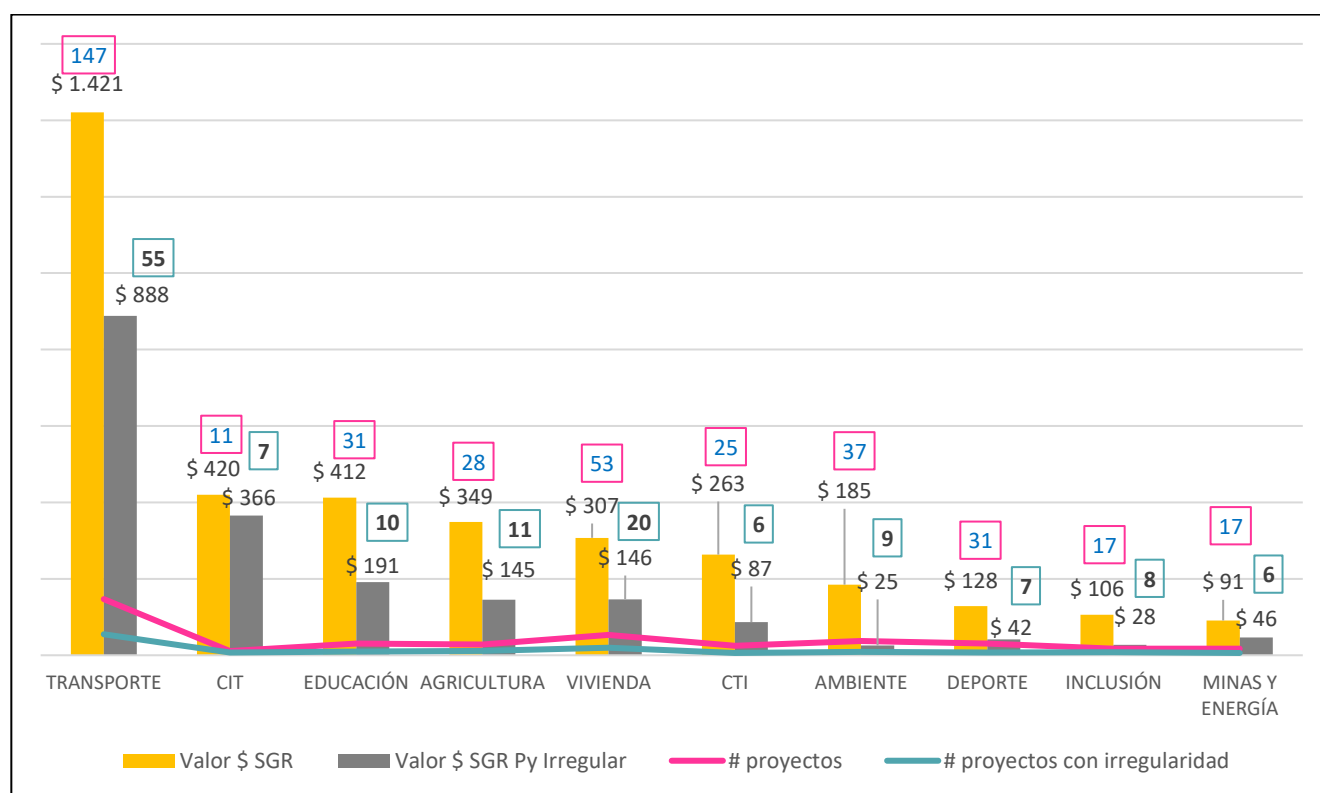
Departamento	Proyectos visitados	Valor \$ SGR proyectos visitados	# Proyectos visitados con presuntas irregularidades	Valor \$ SGR proyectos con presuntas irregularidades	% Proy. visitados vs presuntas irregularidades
CUNDINAMARCA	56	\$ 325	9	\$ 26	16%
SANTANDER	37	\$ 63	9	\$ 32	24%
SUCRE	30	\$ 267	9	\$ 109	30%
ANTIOQUIA	27	\$ 246	9	\$ 177	33%
CHOCÓ	26	\$ 205	6	\$ 79	23%
META	24	\$ 561	9	\$ 208	38%
BOLÍVAR	23	\$ 121	17	\$ 97	74%
CÓRDOBA	19	\$ 128	6	\$ 90	32%
NORTE DE SANTANDER	18	\$ 185	4	\$ 79	22%
PUTUMAYO	18	\$ 133	9	\$ 104	50%
VALLE DEL CAUCA	16	\$ 99	1	\$ 2	6%
NARIÑO	15	\$ 109	6	\$ 50	40%
HUILA	13	\$ 36	7	\$ 21	54%
LA GUAJIRA	13	\$ 332	7	\$ 302	54%
MAGDALENA	13	\$ 309	8	\$ 222	62%
RISARALDA	13	\$ 74	5	\$ 51	38%
BOYACÁ	12	\$ 44	3	\$ 15	25%
CAQUETÁ	12	\$ 120	8	\$ 83	67%
CAUCA	9	\$ 147	5	\$ 119	56%
CASANARE	8	\$ 112	5	\$ 61	63%
CESAR	8	\$ 86	3	\$ 13	38%
ATLÁNTICO	6	\$ 90	2	\$ 24	33%
TOLIMA	6	\$ 33	2	\$ 26	33%
VICHADA	4	\$ 40	1	\$ 5	25%
QUINDÍO	3	\$ 14	0	\$ 0	0%
VAUPÉS	2	\$ 19	1	\$ 18	50%
AMAZONAS	1	\$ 3	1	\$ 3	100%
GUAVIARE	1	\$ 19	1	\$ 19	100%
Total, general	433	\$ 3.923	153	\$ 2.035	

Fuente: DNP–DSEC–SSD | cifras en miles de millones

Por sectores, el mayor valor de proyectos visitados en el 2do trimestre de 2026 se encuentra en el sector Transporte con 147 proyectos por valor SGR de \$1,4 billones, de los cuales 55 proyectos por valor SGR de \$888 mil millones se identificaron con presuntas irregularidades (62% de los recursos), seguido del sector Comercio, Industria y Turismo (CIT) con 11 proyectos por valor SGR de \$420 mil millones, de los cuales en 7 proyectos por valor SGR de \$366 mil millones (87% de los recursos) se identificaron con presuntas irregularidades, luego el sector Educación con 31 proyectos visitados por valor SGR de \$412 mil millones, de los cuales en 10 proyectos visitados por valor SGR de \$191 mil millones se identificaron con presuntas irregularidades (46% de los recursos), el sector Agricultura y Desarrollo Rural 28 proyectos visitados por \$349 mil millones, de los cuales 11 proyectos visitados por \$145 mil millones cuenta con presuntas irregularidades (42% de los recursos).

Finalmente, en Vivienda, Ciudad y Territorio, se realizaron visitas a 53 proyectos por valor de \$307 mil millones de los cuales 20 proyectos visitados por valor de \$146 mil millones se identificaron con presuntas irregularidades (48% de los recursos).

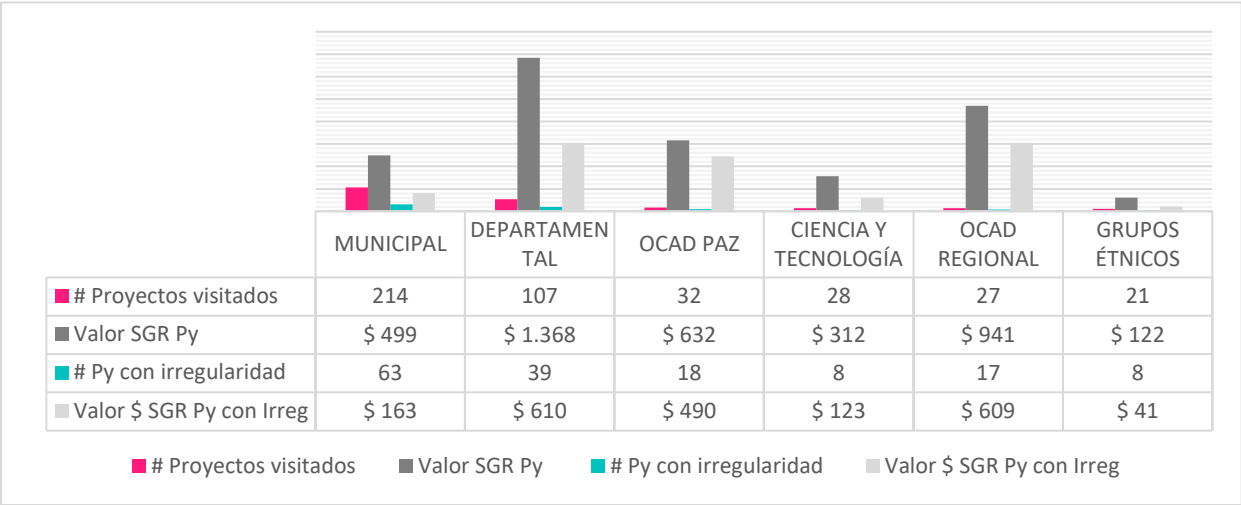
Gráfico 7. Distribución de visitas de seguimiento en el top 10 de los principales sectores.



Respecto de la instancia de aprobación, se visitaron 214 proyectos por valor SGR de \$499 mil millones aprobados por los municipios, de los cuales 63 proyectos por valor SGR de \$163 mil millones se identificaron con presuntas irregularidades en la ejecución.

En el caso de los proyectos aprobados por los departamentos, se visitaron 107 por \$1,36 billones, de los cuales 39 por \$610 mil millones del SGR presentaron presuntas irregularidades en la ejecución y sobre los proyectos aprobados en el OCAD Paz se visitaron 32 por valor de \$632 mil millones del SGR, de los cuales 18 por \$490 mil millones SGR presentaron presuntas irregularidades en la ejecución.

**Gráfico 8. Distribución de visitas de seguimiento por principales instancias de aprobación
2do trimestre del 2026**



Fuente: DNP–DSEC–SSD | cifras en miles de millones

2.4 VISITAS A PROYECTOS CON AJUSTES POR ADICIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS AL OCAD REGIONAL Y OCAD PAZ 2do TRIMESTRE DE 2026

La expedición de la Circular 0046-4⁸ del DNP permitió implementar una estrategia desde el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR para revisar los ajustes por adición de recursos solicitados por los ejecutores al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz y OCAD Regionales.

Conforme a lo definido en la citada Circular, para proyectos aprobados por los OCAD Regionales y Paz que soliciten adicionar recursos al valor total del proyecto o soliciten modificar sus fuentes de financiación, la Secretaría técnica del OCAD respectivo cargará en el Banco de Proyectos del SGR, un documento de caracterización del proyecto a la fecha de solicitud del ajuste que permita identificar el estado de la ejecución del proyecto, que tendrá como insumo la información del sistema Gesproy SGR o el que haga sus veces con el seguimiento de visitas técnicas realizadas, así como las actuaciones de control que pueda tener el proyecto.

En caso de no contar con visita de seguimiento la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR (DSEC-SGR) programará visita de campo para la revisión del proyecto y análisis técnico sobre el ajuste. El informe de seguimiento será insumo para la toma de decisiones de los miembros del OCAD respectivo y concepto técnico emitido por los ministerios.

En consecuencia, en el periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2026, se han realizado 7 visitas de inspección visual y 11 revisiones técnicas documentales para un total de 18 proyectos de inversión conceptuados sobre su ejecución por valor SGR aprobados de \$ 627 mil millones, los cuales han solicitado adición de recursos ante los OCAD Regionales y el OCAD Paz por valor de \$186 mil millones.

De los 18 informes técnicos realizados, se presentan 17 proyectos con presuntas irregularidades en la ejecución, proyectos que fueron aprobados por \$592 mil millones de recursos del SGR, de estas irregularidades 5 proyectos del mismo ejecutor (Empresa Generadora De Desarrollo Nacional S.E.M S.A.S.) aprobados en la vigencia 2025 por un valor SGR de \$ 211 mil millones, con solicitudes de adición de recursos por valor de \$ 90 mil millones, que presentan ejecución física del 0% con giros de recursos de \$ 179 mil millones generando amenazas sobre el manejo de los

recursos del Sistema general de regalías. Las presuntas irregularidades identificadas en la ejecución de las visitas en especial las de estos cinco proyectos mencionados anteriormente, fueron remitidas a la Subdirección de Control, con el propósito de que esta dependencia ejerza sus funciones contempladas en los artículos 171 y subsiguientes de la Ley 2056 de 2020 y en el artículo 73 del Decreto 1893 de 2021.

Finalmente, aunque los informes no son vinculantes, de los 18 proyectos analizados en el periodo, 5 de ellos han sido puestos en conocimiento de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, estos 5 informes por valor aprobado SGR de \$42 mil millones solicitaron ajustes por \$18 mil millones, de acuerdo con las decisiones de los miembros de cada OCAD en las respectivas sesiones, la adición en recursos a estos cinco proyectos ha sido aprobada.

- **Ajustes solicitud a los OCAD Regionales y OCAD PAZ**

Tabla 5. Proyectos visitados con solicitud de ajuste a los OCAD Regionales y OCAD PAZ

Concepto OCAD II trimestre 2026	# de Visitas técnicas	# Revisión documental	Valor Total SGR (mm)	Valor Ajuste (mm)	Proyectos con observaciones por visitas del SSEC	Valor SGR (mm)	Valor Ajuste (mm)
OCAD Caribe	2		\$ 186	\$ 51	2	\$ 186	\$ 51
OCAD eje cafetero	1		\$ 20	\$ 10	1	\$ 20	\$ 10
OCAD Paz	4	11	\$ 421	\$ 124	14	\$ 386	\$ 140

Fuente: DNP–DSEC–SSD | cifras en miles de millones

8. Trámite de la solicitud concepto de ajuste al valor total del proyecto o de sus fuentes de financiación, en proyectos a ser definidos por los OCAD Regionales y Paz. Puede ser consultada en la página web del SGR <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Circulares/Circulares2024.aspx>

3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL

3.1 Régimen de Transición Ley 1530 de 2012

El componente de Control tiene dentro de sus competencias, adelantar las actuaciones y procedimientos administrativos materializados a través de procedimientos preventivos, correctivos y sancionatorios establecidos en el Capítulo II del Título VI de la Ley 1530 de 2012⁹ y mediante el reporte a órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación - FGN de las situaciones presuntamente irregulares identificadas en el marco de la labor del SSEC, conforme a lo señalado por el art. 182 de la Ley 2056 de 2020, y en virtud de lo establecido en los art 125 parágrafo 2 y el artículo 127 de la Ley 1530 de 2012, así como los artículos 2.2.4.2.3.3 y 2.2.4.2.3.4. del Decreto 1082 de 2015¹⁰, que continúa vigente por disposición del inciso 1° del artículo 3.1.1. del Decreto 1821 de 2020.

Así mismo, la Ley 2056 de 2020 previó un régimen de transición para la terminación de los procedimientos de control establecidos en la Ley 1530 de 2012¹¹, en procura del debido proceso de las entidades ejecutoras y beneficiarias y demás sujetos con dichos procedimientos.

Estas actividades se soportan en informes técnicos derivados del Seguimiento y Evaluación o de otras fuentes de información tales como quejas, peticiones, denuncias, solicitudes de los órganos de control y la FGN, en las cuales se identifiquen acciones u omisiones que afecten el uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos del SGR o el cumplimiento de los requisitos de Ley de este.

3.2 Procedimientos Correctivos y Sancionatorios - PACS

Los Procedimientos Correctivos y Sancionatorios (PACS), buscan la protección de los recursos del SGR, mediante la imposición de medidas administrativas tendientes a corregir y sancionar los hechos u omisiones que ocasionen un inadecuado, ineficiente, ineficaz e ilegal uso de estos recursos, según lo determinado en el Capítulo III del Título II del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se adelanta principalmente frente a las entidades ejecutoras y beneficiarias de los proyectos de inversión y sus representantes legales u ordenadores del gasto; estos procedimientos culminan con la expedición de un acto administrativo motivado con el que se adopta una decisión bien sea de archivo o de imposición de medidas correctivas y sancionatorias.

Las medidas correctivas y sancionatorias se encuentran dispuestas en los artículos 116 y 117 de la Ley 1530 de 2012, con la entrada en vigor de la Ley 2056 de 2020, frente a los procedimientos correctivos y sancionatorios se estableció un régimen de transitoriedad, el cual se encuentra previsto en el artículo 199 de la mencionada Ley¹².

⁹ "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

¹⁰ "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

¹¹ Lo anterior, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 804 de 2021 para la transitoriedad de los procedimientos.

¹² Artículo 199. Transitoriedad de los procedimientos correctivos y sancionatorios. Los procedimientos correctivos y sancionatorios vigentes al 31 de diciembre de 2020, así como aquellos hechos u omisiones que den lugar a este procedimiento ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley y de los cuales se tenga conocimiento a 30 de junio de 2021, se tramitarán hasta su decisión de conformidad con las normas consagradas en el artículo 112 y siguientes de la Ley 1530 de 2012. Por su parte, los conocidos por el componente de Control con posterioridad a 30 de junio de 2021 solo serán objeto de reporte a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar. Las medidas correctivas y las medidas sancionatorias que a la entrada en vigencia de la presente Ley hayan cobrado o no ejecutoria, se levantarán conforme lo vigente al momento de su imposición.

Parágrafo. La ejecución de las medidas de no aprobación de proyectos o desaprobación de proyectos que se deriven de los procedimientos de que trata este artículo, serán asumidos por la entidad beneficiaria de las Asignaciones Directas o de la Asignación para la Inversión Local

Gráfico 9. Medidas Correctivas y Sancionatorias

Medidas Correctivas
• Suspensión de Giros. • No aprobación de proyectos con cargo a los recursos de los Fondos SGR.

Medidas Sancionatorias
• Desaprobación de proyecto con su consecuente devolución de recursos. • Imposición de multas. • Designación como gestor temporal de asignaciones directas y de los recursos de los Fondos del SGR.

Fuente: Ley 1530 de 2012 | Ley 2056 de 2020

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el régimen de transición de la Ley 2056 de 2020, la Subdirección de Control no iniciará nuevos Procedimientos Correctivos y Sancionatorios.

Durante el segundo trimestre de 2026, se culminaron treinta y seis (36) Procedimientos Correctivos y Sancionatorios con decisión de archivo por parte de la Subdirección de Control, asociados a igual número de proyectos de inversión por valor total SGR de \$119,838 millones; de conformidad con el material probatorio aportado por los sujetos de control dentro de las actuaciones adelantadas por la Subdirección de Control en cada procedimiento que permitió determinar que no existió una lesión efectiva a los recursos del SGR.

A nivel regional, de los treinta y seis (36) Procedimientos Correctivos y Sancionatorios 5 corresponden a Centro Oriente, 3 a Centro Sur, 6 al Caribe, 6 a Llanos, 4 al Pacífico, 11 al Eje Cafetero y 1 del orden Nacional.

3.3 Procedimiento Administrativo De Control (PAC) - Ley 2056 de 2020

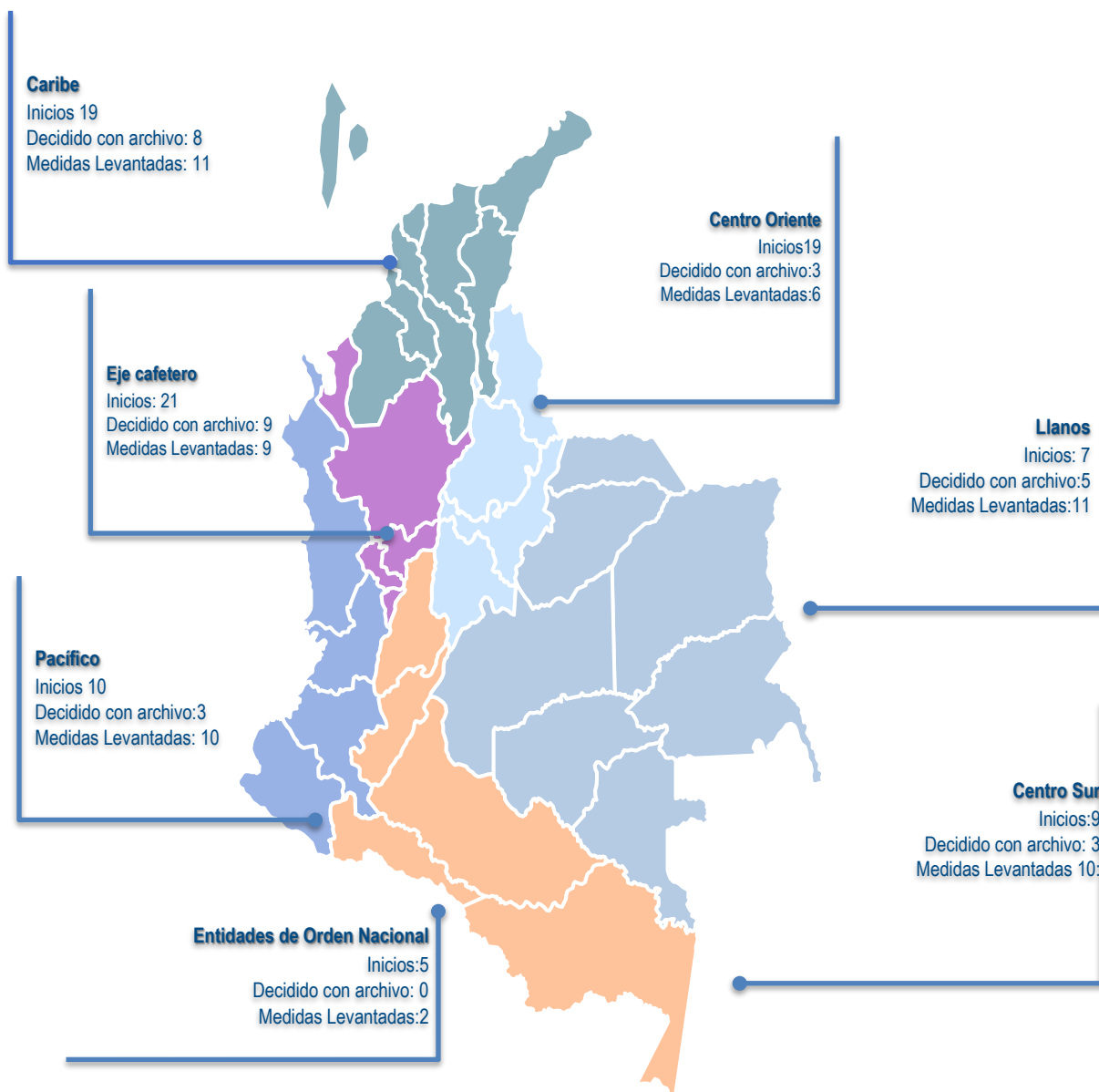
De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, corresponde al DNP administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías SSEC-SGR, el cual estableció el Procedimiento Administrativo de Control -PAC como el mecanismo a través del cual se vigila el desempeño efectivo de los proyectos de inversión del SGR, así como la gestión adecuada de los recursos.

Para esos efectos, el artículo 174 de la Ley 2056 de 2020 estableció las siguientes causales para dar inicio al PAC:

- a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.
- b) Presentar retrasos injustificados por un periodo continuo, superior al 30% del horizonte de ejecución del proyecto aprobado.
- c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica.
- d) No obtener un adecuado desempeño según la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, durante dos mediciones anuales consecutivas.
- e) No cumplir con los criterios de pertinencia establecidos para la aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- f) Mediar solicitud motivada de un órgano de control, de la Fiscalía General de la Nación o de otra autoridad competente.
- g) Ejecutar proyectos no definidos por el representante legal de la entidad habilitada, o cuando el proyecto de inversión no cumpla los requisitos referenciados en el Decreto Ley 416 de 2018.

A continuación, se relaciona el balance de PAC clasificados por regiones durante el segundo trimestre de 2026:

Gráfico 10. PAC Clasificados Por Regiones



Fuente: Subdirección de Control - DSEC. 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026.

Durante el segundo trimestre de 2026, se iniciaron 90 procedimientos por las causales d) y c) del artículo 174 de la Ley 2056 de 2020. De los cuales 84 no obtuvieron un adecuado desempeño en la medición de IGPR y 6 al no ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica.

Adicionalmente, respecto de las etapas procesales de los procedimientos que se encuentran vigentes durante el segundo trimestre de 2026, fueron objeto de archivo 31 procedimientos y 1 en etapa de formulación de cargos.

En este sentido, se viene brindando atención integral desde la Subdirección de Control de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control a las entidades ejecutoras para reencauzar la ejecución de los proyectos inmersos en los PAC y así, lograr la gestión adecuada de los recursos del Sistema General de Regalías.

PAC - Medidas de protección

Los tipos de medidas de protección establecidos en la Ley 2056 de 2020 son las de **protección inmediata** concebidas como aquellas que se pueden adoptar en cualquier etapa del Procedimiento Administrativo de Control y las **medidas definitivas** de control, aquellas que se podrán adoptar como resultado del mencionado procedimiento Administrativo.

Durante el segundo trimestre de 2026, la Subdirección de Control levantó 59 medidas e impuso 86 medidas de protección inmediata, frente a las cuales se surtieron actuaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.

PAC - Medidas de protección inmediata

1. Suspensión inmediata de pagos

Esta medida procede en los casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generan una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del SGR, circunstancia en la cual el DNP podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida.

Durante el periodo 1 de abril al 30 de junio de 2026, el DNP ordenó la imposición de ochenta y seis (86) medidas de protección inmediata, de las cuales ochenta y cuatro (84) corresponden a no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor y dos (2) corresponden a medida de suspensión de pagos.

2. No aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor

Esta medida se impone cuando se inicia un procedimiento administrativo de control por la causal d) del artículo 174 de la Ley 2056 de 2020.

En consecuencia, los proyectos financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional -OCAD al que corresponda la entidad objeto de la medida y ejecutados por quien designe dicho órgano.

PAC - Medidas definitivas de control

1. Suspensión de pagos

El DNP ordenará al MHCP la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través SPGR en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida, que se encuentren pendientes de pago al momento de la comunicación a dicho Ministerio. Estas se podrán adoptar una vez finalizado el procedimiento.

2. No aprobación directa de proyectos de inversión

Cuando se imponga esta medida los proyectos financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Regional.

3. No designación como ejecutor

A partir de la imposición de esta medida, la entidad no podrá ser designada como ejecutora de ningún proyecto de inversión financiado con recursos del SGR. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

4. No aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor

Se impondrá cuando la causal de inicio del procedimiento control sea la dispuesta en el literal d) del artículo 174 de la Ley 2056 de 2020.

Durante el segundo trimestre de 2026, no se impusieron medidas definitivas de control.

Reportes a Órganos De Control

De conformidad con lo indicado, el SSEC del SGR, se realiza reportes a la Procuraduría General de la Nación -PGN, Contraloría General de la República CGR y a la Fiscalía General de la Nación - FGN, sobre presuntas irregularidades identificadas en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías SGR, de conformidad con lo señalado en el artículo 182 de la Ley 2056 de 2020.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026, se realizaron un total de 130 reportes a Órganos de Control PGN, CGR y FGN (129 en el segundo trimestre), correspondientes a 322 presuntas irregularidades (321 en el segundo trimestre), que vinculan a 86 actores del SGR y comprometen a 125 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Reportes a órganos de control que involucran gobernaciones

Durante el segundo trimestre de 2026, se realizaron 19 reportes a órganos de control, PGN y CGR, así como a la FGN, correspondientes a 48 presuntas irregularidades, que vinculan a 13 Gobernaciones Ejecutoras y comprometen a 19 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Gráfico11. Gobernaciones ejecutoras con mayor reporte



Fuente: Subdirección de Control-DSEC. Informe General de Reportes (segundo trimestre de 2026)

Reportes a órganos de control que involucran municipios

Durante el segundo trimestre de 2026, se realizaron 55 reportes a órganos de control, correspondientes a 132 presuntas irregularidades que vinculan a 43 municipios y comprometen a 55 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Se identificó que los 5 municipios con más reportes fueron: Albania – La Guajira (7), Puerto Gaitán– Meta (7), Regidor – Bolivar (6), Toribio - Cauca (6), Valparaíso - Caquetá (5).

Reportes a órganos de control que implica otras entidades

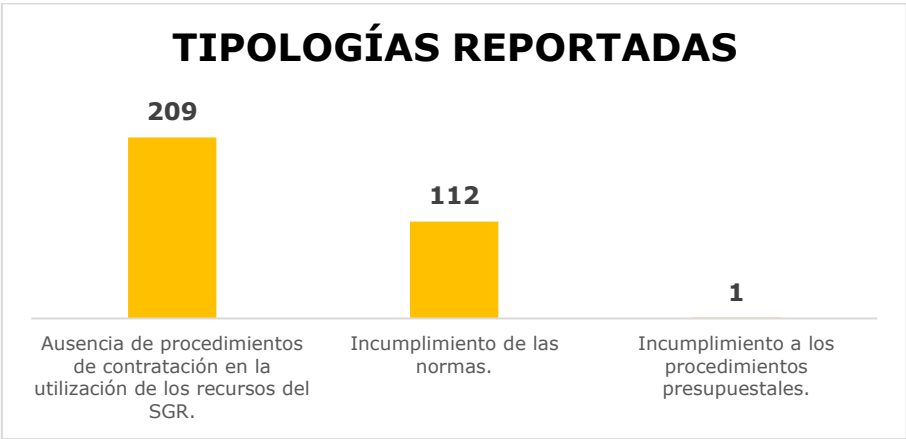
Durante el segundo trimestre de 2026, respecto a otras entidades ejecutoras de proyectos de inversión de regalías, se realizaron 55 reportes a órganos de control, correspondientes a 141 presuntas irregularidades que vinculan a 30 Entidades no territoriales y comprometen a 52 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Tipología de Reportes A Órganos De Control

La tipología se refiere a la naturaleza jurídica de la presunta irregularidad que se reporta. Dentro de las principales se encuentran las de tipo contractual, presupuestal y de incumplimiento de normas del Sistema General de Regalías.

Durante el segundo trimestre de 2026, la Subdirección de Control puso en conocimiento a los Órganos de Control y Fiscalía General de la Nación un total de 322 presuntas irregularidades correspondientes a las siguientes tipologías:

Gráfico 12. Tipologías identificadas



Fuente: Gesproy - Módulo de Control del SGR – Informe general de reportes

REFERENCIAS

En la página web del Sistema General de SGR, se encuentra publicada y para consulta detallada, la información del Sistema General de Regalías en los siguientes sitios:

<https://2025.sgr.gov.co/Vigilancia/Direcci%C3%B3ndeSeguimientoEvaluaci%C3%B3nyControl.aspx>

<https://2025.sgr.gov.co/Vigilancia/SeguimientoSGR.aspx>

<https://2025.sgr.gov.co/Vigilancia/ControlSGR.aspx>

<https://2025.sgr.gov.co/Vigilancia/ResultadoselInformes/VisualizadorAlertas.aspx>

Fotografía: archivo DNP

© Departamento Nacional de Planeación,
Bogotá D. C.

Calle 26 #13-19

PBX: 601 3815000

<https://www.dnp.gov.co>

